



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2067-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083919)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Emidio Costa Rosa Matos Viana, relativa al expediente EC-10-2067-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Los siguientes Anexos, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad, actualizados de acuerdo con el Decreto 63/2009, los que constan en el expediente correspondiente a los modelos relativos del Decreto 109/2008:
 - Anexo I, en el caso de no prestar autorización a la Consejería para que solicite y recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles al amparo de la solicitud, debe aportar también:
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarais con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Anexo III.
 - Anexo IV (mínimis).
 - Anexo VII, firmado también por el/la trabajador/a, el que consta en el expediente no está firmado por éste/a.
2. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de permanencia y cambios de la entidad solicitante de la ayuda en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que posea la empresa en Extremadura, relativo a los 12 meses anteriores al contrato indefinido objeto de subvención (desde el 04/06/2009 hasta el



04/06/2010, ambos inclusive); en el caso de aparecer en la misma contratos indefinidos derivados de la transformación de contratos temporales, debe aportar también las correspondientes fotocopias compulsadas de las resoluciones de variación de datos en la Seguridad Social.

3. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
4. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa en todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el primer alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el/la trabajador/a por cuya contratación se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a la trabajador/a:

1. En relación al contrato indefinido objeto de subvención, debe aportar fotocopia compulsada del documento firmado por el empresario y el/la trabajador/a, en el expediente sólo consta el documento de registro del SEXPE.
2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del/de la trabajador/a por la que solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED), en el caso de no aportar el Anexo VII.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.